

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 29 de enero de 2025

Nota DI Exp. N° 24077

Señor:

Oscar E. Cabrera N., Intendente.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE/DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: *Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar:*

Fuente de Financiación: *FONAE*

PARA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE GUARAMBARE:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCIÓN	SILLA PARA ALUMNO EEB 2do y 3er Ciclo y de la Media	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO - EEB 2do y 3er Ciclo y de la Media	SILLA PARA ALUMNO EEB 1er Ciclo	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO - EEB 1er Ciclo	SILLA PARA ALUMNO de EDUCACION INICIAL	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO de EDUCACION INICIAL
1104005	7873	Esc. Bás. N° 127 14 de Julio	80	80	40	40	25	25
1104017	11222	Esc. Bas. N° 6237 Tesapeara	40	40	0	0	0	0
1104008	7826	Esc. Bas. N° 2065 Nueva Esperanza	0	0	0	0	25	25
1104002	7820	Esc. Bas. N° 261 Defensores del Chaco	75	75	0	0	0	0
1104009	7827	Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré	120	120	0	0	0	0
1104017	11222	Colegio Nacional Tesapeara	30	30	0	0	0	0
1104004	7822	Colegio Medalla Milagrosa	120	120	0	0	0	0
		TOTAL	465	465	40	40	50	50

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar en Instituciones Educativas con fondos del FONAE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 24077 de fecha 24/01/2025, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad o Gobernación de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la fabricación de los muebles Autorizados.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con Mobiliario Escolar.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del Mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente

Ing. Luis Roque Arriola
Perito Judicial
Materia O.E.B.P. 63

BOG. ROBERTO DIAZ
Infraestructura
MEC



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Hoja 1 de 2.-

Referencias normativas:

Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo

del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

- a. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- b. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**
 - 3.- **La Resolución Ministerial N° 738/2023** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Robert Ruiz Diaz
Funcionario Técnico


Ing. Luis Arnella
Referente Departamental




Ing. Marcelo León Nogués
Dirección de Infraestructura

Ing. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Hoja 2 de 2.-

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 29 de enero de 2025

Nota DI Exp. N° 24077

Señor:

Oscar E. Cabrera N., Intendente.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE/DEPARTAMENTO CENTRAL

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar:

Fuente de Financiación: FONAE

PARA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE GUARAMBARE:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCIÓN	SILLA PARA ALUMNO EEB 2do y 3er Cdo y de la Meda	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO - EEB 2do y 3er Cdo y de la Meda	SILLA PARA ALUMNO EEB 1er Cdo	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO - EEB 1er Cdo	SILLA PARA ALUMNO de EDUCACION INICIAL	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO de EDUCACION INICIAL
1104005	7823	Esc. Bás. N° 127 14 de Julio	80	80	40	40	25	25
1104017	11222	Esc. Bas. N°6237 Tesapea'ra	40	40	0	0	0	0
1104008	7826	Esc. Bas. N° 2085 Nueva Esperanza	0	0	0	0	25	25
1104002	7820	Esc. Bas. N° 261 Defensores del Chaco	75	75	0	0	0	0
1104009	7827	Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré	120	120	0	0	0	0
1104017	11222	Colegio Nacional Tesapea'ra	30	30	0	0	0	0
1104004	7822	Colegio Medalla Milagrosa	120	120	0	0	0	0
TOTAL			465	465	40	40	50	50

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar en Instituciones Educativas con fondos del FONAE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 24077 de fecha 24/01/2025, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad o Gobernación de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la fabricación de los muebles Autorizados.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con Mobiliario Escolar.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del Mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones

Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente

Ing. Luis Roque Arnella

Perito Judicial

Visión: Institución que promueve la educación integral de calidad, participativa, inclusiva e intercultural para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Infraestructura
MEC



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Hoja 1 de 2.-

Referencias normativas:

Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo

del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

- a. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- b. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**
- 3.- **La Resolución Ministerial N° 738/2023** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Robert Ruiz Diaz
Funcionario Técnico


Ing. Luis Arnella
Referente Departamental


Arq. Marcelo León Nogués
Dirección de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Hoja 2 de 2.-

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MEMORANDUM RD N° 9 / 2025

A : Sr. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad Hoc Proyectos de Infraestructura MEC
Director de Infraestructura

DE : Sr. Robert Ruiz Díaz
Dirección de Infraestructura

FECHA : 29 de enero del 2025

REFERENCIA: Solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Mobiliario Escolar, a través del FONAE, presentada por la Municipalidad de Guarambaré del Departamento Central.

Robert Ruiz Díaz
Abog. Robert Ruiz Díaz
Infraestructura
MEC

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 24077 de fecha 24/enero/2025, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Mobiliario Escolar, a través del FONAE, presentada por la Municipalidad de Guarambaré del Departamento Central.

La autorización emitida por la Dirección de Infraestructura, está sustentada en los documentos presentados en el expediente, que manifiestan que los muebles se ajustan a la (Tipología) de diseños y especificaciones técnicas aprobadas por el MEC. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Se recomienda la autorización para la adquisición de Mobiliario Escolar solicitado por la Municipalidad de Guarambaré del Departamento Central:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCIÓN	SILLA PARA ALUMNO EEB 2do y 3er Ciclo y de la Meda	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO - EEB 2do y 3er Ciclo y de la Meda	SILLA PARA ALUMNO EEB 1er Ciclo	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO - EEB 1er Ciclo	SILLA PARA ALUMNO de EDUCACION INICIAL	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO de EDUCACION INICIAL
1104005	7823	Esc. Bás. N° 127 14 de Julio	80	80	40	40	25	25
1104017	11222	Esc. Bas. N°6237 Tesapea'ra	40	40	0	0	0	0
1104008	7826	Esc. Bas. N° 2065 Nueva Esperanza	0	0	0	0	25	25
1104002	7820	Esc. Bas. N° 261 Defensores del Chaco	75	75	0	0	0	0
1104009	7827	Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré	120	120	0	0	0	0
1104017	11222	Colegio Nacional Tesapea'ra	30	30	0	0	0	0
1104004	7822	Colegio Medalla Milagrosa	120	120	0	0	0	0
TOTAL			465	465	40	40	50	50

Atentamente.

Elaborado por: Robert Ruiz Díaz

Revisado por:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 21 de enero de 2025

Señor
Arq. Marcelo Javier León Nogues
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente:

En nombre y representación de la Municipalidad de Guarambaré, nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda a efectos de solicitarle la autorización correspondiente para la compra de mobiliarios escolares a ser financiadas con los recursos del FONAE, según detalle:

ORDEN MICRO	INSTITUCION	SILLAS	MESAS	NIVEL
1 Y 2	ESC. BAS. N° 127 14 DE JULIO	80	80	EEB 3er Ciclo
3 y 4	ESC. BAS. N° 6237 TESAPEA'RA	40	40	EEB 3er Ciclo
5 y 6	ESC. BAS. 2065 NUEVA ESPERANZA	25	25	EDUCACION INICIAL
7 Y 8	ESC. BAS. N° 261 DEFENSORES DEL CHACO	75	75	EEB 3er Ciclo
9 y 10	ESC. BAS. N° 127 14 DE JULIO	40	40	EEB 1er Ciclo
11 y 12	ESC. BAS. N° 6876 GUARAMBARE	120	120	EEB 3er Ciclo
13 y 14	ESC. BAS N° 127 14 DE JULIO	25	25	EDUCACION INICIAL
15 Y 16	COLEGIO NACIONAL TESAPEA'RA	30	30	EDUCACION MEDIA
17 Y 18	COLEGIO MEDALLA MILAGROSA	120	120	EDUCACION MEDIA
TOTAL:		555	555	

Sin otro motivo, nos despedimos

Atentamente



Sr. Víctor Daniel Mora
Secretario General

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 24077
N° DE FOLIO: Gustavo
RECIBIDO POR: Correo
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 24 ENE 2025 HORA: 10:23